ORDENANZA Nº 12/11.-

Crespo - E.Ríos, 15 de Junio de 2011.-

VISTO:

El incumplimiento por parte de la firma "AGROMESOPOTAMIA S.A" de las obligaciones establecidas por la normativa que regula el sistema de la promoción industrial en el ámbito de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la sanción de la Ordenanza Nº 73/08, se determina la inclusión de la firma "AGROMESOPOTAMIA S.A." en los beneficios que prevé la Ordenanza Nº 17/86 y se dispone la venta de una fracción de terreno, ubicada en el Área de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, de una superficie de Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres Metros Cuadrados (6.253,00 m²)

Que el sistema de promoción industrial establece condiciones, requisitos y obligaciones que los interesados deben cumplir para ser beneficiarios de la misma.

Que una de las obligaciones primordiales a cumplir por parte de éstos consiste en la presentación de Planos y Proyecto de Obra definitivo e iniciar y concluir la construcción de las obras necesarias para la concreción del proyecto productivo industrial.

Que en el caso de la firma "AGROMESOPOTAMIA S.A.", la misma no ha dado cumplimiento con las exigencias a su cargo, encontrándose vencidos todos los términos establecidos y oportunamente otorgados.

Que ante esta situación corresponde que se declare la caducidad de los beneficios de promoción industrial otorgados a la firma "AGROMESOPOTAMIA S.A.", dejándose en consecuencia, sin efecto la adjudicación del lote otorgado.

Que de la parcela cuya venta fue dispuesta por Ordenanza Nº 73/08, no se celebró boleto de compra venta.

Que existen en el Área de Producción y Desarrollo del Municipio reservas y pedidos concretos de adjudicación de lotes para llevar adelante Proyectos Productivos e Industriales, y que ante la escasez de terrenos en el Área Industrial, lamentablemente no pueden ser atendidos, por lo que resulta imperioso declarar la caducidad de las adjudicaciones que no lleven adelante el proyecto por el cual fue dispuesta originalmente la venta de los mismos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispóngase la caducidad de los beneficios de Promoción Industrial, otorgados a la firma "AGROMESOPOTAMIA S.A." mediante Ordenanza Nº 73/08.

ARTICULO 2º.- Dispóngase dejar sin efecto la adjudicación y venta del lote autorizado a través de la Ordenanza Nº 73/08.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.